



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero del año dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Nit. 860.003.020-1
Demandado	Orlando Vergara Guarín C.C 3.493.514
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación
Radicado	05001 31 03 015 2021 00157 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado procede a resolver la misma, indicando que se ajusta a las exigencias consagradas en el Art. 461 del C. G del P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Nit. 860.00.020-1** contra **ORLANDO VERGARA GUARÍN C.C 3.493.514**, por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida decretada, esto es:

.- El embargo y secuestro del derecho que sobre el inmueble identificado con el folio de **M.I No. 01N-5108596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte -, de propiedad del demandado **ORLANDO VERGARA GUARÍN C.C 3.493.514**, comunicado mediante oficio No. 259 del 2 julio de 2021.

.- El embargo de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado **ORLANDO VERGARA GUARÍN C.C 3.493.514** en las cuentas de ahorros Nos. 237025 y 458885 de Bancolombia, comunicado mediante oficio No. 261 del 2 julio de 2021.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9202a8fa9ac187a1278de3cb09312dc6dfa161ca10e8d2be2409039cc9b0c4d**
Documento generado en 20/01/2022 04:05:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>